



PERÚ

Municipalidad
Distrital de
Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

RESOLUCIÓN N° 004 -2021-MDL-GAF

Lince, 22 de enero de 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 002-2021-MDL- AS N° 025-2020-MDL/CS de fecha 18.01.2021 del Presidente de Comité de Selección, el Informe N° 034-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 21.01.2021 de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 042-2021-MDL/GPP de fecha 21.01.2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 039-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 22.01.2021, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la aprobación de la oferta que supera el valor estimado del Procedimiento de Selección N° 025-2020-MDL/CS-Primera Convocatoria por la *“Adquisición de (01) mini cargador frontal y complementos para optimizar las labores de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte, en el mantenimiento vial y conservación del pavimento del Distrito de Lince”*;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles;

Que, mediante Informe N° 002-2021-MDL – AS N° 025-2020-MDL/CS de fecha 18.01.2021, el Presidente del Comité de Selección solicita a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, tenga a bien realizar las acciones necesarias respecto a la oferta que supera el valor estimado del Procedimiento de Selección N° 025-2020-MDL/CS-Primera Convocatoria por la *“Adquisición de (01) mini cargador frontal y complementos para optimizar las labores de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte, en el mantenimiento vial y conservación del pavimento del Distrito de Lince”*, en virtud al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Informe N° 034-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 21.01.2021, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la efectivización de la Previsión Presupuestal N° 025-2020-MDL/GPP otorgado por la suma de **S/ 381,100.00 (Trescientos ochenta y un mil con 00/100 soles)** y la ampliación presupuestal por la suma de **S/ 17,900.00 (Diecisiete mil novecientos con 00/100 soles)**, el cual permitiría cubrir la totalidad de la única oferta presentada por la empresa VEDCA CORPORATION S.A.C que asciende a la suma de **S/ 399,000.00 (Trescientos noventa y nueve mil con 00/100 soles)**, caso contrario se procedería a rechazar la oferta y declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección antes mencionado por ser la única oferta presentada, conforme lo señala el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que mediante Memorando N° 042-2021-MDL/GPP de fecha 21.01.2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestal por la suma de **S/ 399,000.00 (Trescientos noventa y nueve mil con 00/100 soles)** para continuar con las acciones respectivas, de acuerdo al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



PERÚ

Municipalidad
Distrital de
Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

Que, mediante Informe N° 039-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 22.01.2021, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación de la oferta que supera el valor estimado del Procedimiento de Selección N° 025-2020-MDL/CS-Primera Convocatoria por la "Adquisición de (01) mini cargador frontal y complementos para optimizar las labores de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte, en el mantenimiento vial y conservación del pavimento del Distrito de Lince";

Estando a lo expuesto y conforme al TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades conferidas en el literal l) acápite 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince";

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la oferta que supera el valor estimado del Procedimiento de Selección N° 025-2020-MDL/CS-Primera Convocatoria por la "Adquisición de (01) mini cargador frontal y complementos para optimizar las labores de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte, en el mantenimiento vial y conservación del pavimento del Distrito de Lince", con el valor de **S/ 399,000.00 (Trescientos noventa y nueve mil con 00/100 soles)** avalado presupuestalmente mediante Memorando N° 042-2021-MDL/GPP, en virtud al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Selección, que deberá proceder con el desarrollo del procedimiento de selección respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE